



COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VICTIMAS



56

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019.
CCDMX/IL/CAEV/303/19.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido por los Artículos 99; 100 fracciones I, y III, y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo martes 26 de noviembre del 2019, la Proposición con Punto de Acuerdo que el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal presentará asimismo; y cuyo encabezado es el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A ATENDER E INVESTIGAR Y EN SU CASO PRESENTAR LAS DENUNCIAS NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TODOS LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS.

En atención a lo acordado con la Lic. Estela Carina Piceno Navarro, referente a las personas que podrán enlistar puntos de acuerdo en el orden del día de las sesiones, yo José Antonio Rodríguez Pineda, Secretario Técnico de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, remito a usted, este punto de acuerdo.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y se adjuntó la Proposición con Punto de Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

**José Antonio Rodríguez Pineda
Secretario Técnico**

DBM/JARP


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00010370
FOLIO: _____
FECHA: 22/11/19
HORA: 16:59



EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E.

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso k), Artículo 30 numeral 1 inciso b) ambos de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5° fracciones I, y X, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía, la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A ATENDER E INVESTIGAR Y EN SU CASO PRESENTAR LAS DENUNCIAS NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TODOS LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado miércoles 20 de noviembre en una asamblea estudiantil del Colegio de Ciencias y Humanidades Unidad Azcapotzalco, retiraron de las

instalaciones a uno de los profesores que presuntamente acosaba sexualmente a estudiantes de esta institución, el cual en el dialogo intento explicar y negar cada una de las acusaciones que los estudiantes presentaron en sus contra. Por su parte las autoridades del colegio suspendieron las actividades en dicha institución tras la asamblea estudiantil en donde se expusieron las denuncias por parte de las estudiantes y los estudiantes.

La discusión y las denuncias se tornaron en un nivel muy alto de acuerdo con testimonios de los propios estudiantes, lo que obligo a las autoridades a persuadir al profesor de incorporarse a la asamblea para tratar de bajar los ánimos en los cuales se estaba tonando la discusión, principalmente porque su nombre era el que resonaba entre el alumnado.

SEGUNDO.- Este tipo de manifestaciones no han sido exclusivas de los planteles de educación media superior, ya que el pasado 7 de noviembre en las inmediaciones del campus central de Ciudad Universitaria se llevaron a cabo manifestaciones por parte de grupos feministas que acusaron a las autoridades de la universidad de hacer caso omiso de las denuncias interpuestas por estudiantes que fueron víctimas de acosos sexual por parte de los profesores y alumnos. Manifestación que terminó en agresiones contra las mujeres que encabezaban dicha marcha por alumnos de la Facultad de Ingeniería.

TERCERO.- En marzo del presente año, la Oficina de la Abogacía General de la UNAM expidió la segunda versión del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, el cual contempla como manifestaciones y ejemplos de violencia de género, celotipia, insultos, devaluaciones, chistes sexuales u obscenos; comentarios o bromas acerca de la vida privada o las supuestas actividades sexuales de una persona; toma o difusión de fotografías y videos de carácter sexual sin el consentimiento de la persona; invitaciones,

llamadas telefónicas o mensajes electrónicos indeseables y persistentes, seguir a una persona de la Universidad (acecho); amenazas, tratos o comentarios discriminatorios, gestos ofensivos con las manos o el cuerpo; contactos físicos indeseados (tocamientos); insinuaciones u observaciones marcadamente sexuales; violación, exhibición no deseada de pornografía; pedir favores sexuales a cambio de subir una calificación, aprobar una materia o una promesa de cualquier tipo de trato preferencial; amenazar a una persona de reprobarla, bajarla de puesto o cuestiones similares si no se mantiene un contacto sexual, entre otros.

Dicho protocolo establece tres etapas en el procedimiento de atención y seguimiento a casos de violencia de género:

Etapa I: Primer contacto u orientación. A. Medidas de contención necesarias en el primer contacto.

Etapa II: Presentación de la queja, definición del procedimiento de atención más adecuado para el caso (procedimiento formal o alternativo con enfoque restaurativo) y su verificación.

- A. Presentación de una queja.
- B. Medidas urgentes de protección para la persona que presenta la queja.
- C. Medidas de contención para la persona que presenta la queja.
- D. Directrices para la entrevista en el levantamiento de la queja.
- E. Acompañamiento y asesoría para el procedimiento penal.
- F. Verificación del procedimiento (procedimiento formal o alternativo con enfoque restaurativo).

Etapa III: Seguimiento de las sanciones y acuerdos derivados de un procedimiento alternativo con enfoque restaurativo.

Así mismo, el protocolo especifica que si el acto de violencia de género cometido pudiese constituir un delito y la persona que presenta la queja quisiera interponer una denuncia ante el Ministerio Público, la Universidad, a través de la Unidad para la Atención de Denuncias dentro de la UNAM (UNAD), la Unidad de Apoyo Jurídico u Oficina Jurídica que esté conociendo del asunto, brindará el acompañamiento correspondiente.

El acompañamiento al Ministerio Público que brinde la Universidad, a través de la UNAD, la Unidad de Apoyo Jurídico u Oficina Jurídica, consistirá en acompañar a la víctima a que presente su denuncia ante las autoridades correspondientes e informar sobre la estructura y dinámica del proceso legal.

CUARTO.-Las manifestaciones contra la violencia hacia las mujeres han tomado gran ahínco en las últimas fechas, ya que de acuerdo con datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública las agresiones sexuales contra las mujeres se han incrementado en un 40% de 2018 a la fecha, no solo las agresiones se han suscitado en espacios escolares, sino laborales y en la vía pública, por ello las manifestaciones que tratan de buscar una lucha legítima contra las agresiones de las cuales son víctimas las mujeres son válidas, y es de reconocer que el pasado jueves 21 de noviembre la Jefa de Gobierno, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo declaró la alerta de género en nuestra ciudad, tras estas medidas que el Gobierno de la Ciudad de México ha de tomar contra la violencia que sufren las mujeres, este Congreso no puede hacer caso omiso por ello hace un llamado a las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de México, ha realizar las investigaciones necesarias en estos casos y aplicar el protocolo la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción XV del a Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el cual se le da la facultad a este órgano de Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

Este Congreso como representante popular tiene la obligación de realizar los llamados necesarios a todas las autoridades necesarias para garantizar que las ciudadanas vivan libre de violencia, en este caso se hace un atento llamado a la Universidad Nacional Autónoma de México con la finalidad de que se atiendan los casos de acoso sexual en nuestra máxima casa de estudios.


SEGUNDO.- Que la UNAM expidió la segunda versión del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, el cual contempla como manifestaciones y ejemplos de violencia de género, celotipia, insultos, devaluaciones, chistes sexuales u obscenos; comentarios o bromas acerca de la vida privada o las supuestas actividades sexuales de una persona; toma o difusión de fotografías y videos de carácter sexual sin el consentimiento de la persona; invitaciones, llamadas telefónicas o mensajes electrónicos indeseables y persistentes, seguir a una persona de la Universidad (acecho); amenazas, tratos o comentarios discriminatorios, gestos ofensivos con las manos o el cuerpo; contactos físicos indeseados (tocamientos); insinuaciones u observaciones marcadamente sexuales; violación, exhibición no deseada de pornografía; pedir favores sexuales a cambio de subir una calificación, aprobar una materia o una promesa de cualquier tipo de trato preferencial; amenazar a una persona de

reprobarla, bajarla de puesto o cuestiones similares si no se mantiene un contacto sexual, entre otros.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A ATENDER E INVESTIGAR Y EN SU CASO PRESENTAR LAS DENUNCIAS NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TODOS LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS.


Donneto E. Guerrero Maya

ATENTAMENTE



Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 26 días de noviembre de 2019.


Dip. Valentina Batres
Quadaramas
vicecoordinadora de MORENA


Dip. Rigoberto Salgado V.